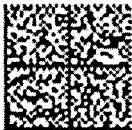


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 1067555

NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00404 DE 4 DE JULIO DE 2025



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **JERONIMO HERNANDEZ AMAYA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No496.410, en calidad de titular

Villavicencio, 04 de julio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00451 DEL 26 DE MAYO DE 2025** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación del predio rural denominado "LA PISTA" ubicado en la vereda Tillava del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta con un área georreferenciada de 11 ha + 4891 m2 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 234-19111 y el numero predial 505680002000000010370000000000 distinguido con ID. 1067555

Resolución RT 00451 DE 26 DE MAYO DE 2025 Página 93 de 95

Continuación de la Resolución RT 00451 de 26 de mayo de 2025: "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

hija Berjina a donde sus padres () manifiesta la señora Berjina que ella dependía económicamente de su padre Jerónimo Hernández, a pesar de que en repetidas ocasiones le tocó convivir con sus abuelos paternos, su padre se hacía cargo de su sustento económico. Informa la señora Berjina Hernández que ella no conoció el predio solicitado, puesto que la señora Águeda González no lo permitía. Indica la señora Berjina Hernández que su madre en vida respondía al nombre de ella también convivió parte de su vida, pero desconoce el tipo de relación que tuvo con su padre Jerónimo Hernández.

Concepto Jurídico:

INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF al señor JERÓNIMO HERNÁNDEZ AMAYA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 41 , identificada con cédula de ciudadanía No 21.179.417 como titulares, en relación con el predio rural denominado "LA PISTA" ubicado en la vereda TILLAVA, del municipio de Puerto Gaitán, departamento la de once hectáreas (11ha) cuatro mil ochocientos noventa y uno metros cuadrados (4891m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-19111 y el número predial 505680002000000010370000000000, en calidad de OCUPANTES.

Finalmente, es pertinente indicar que esta decisión fue debatida y aprobada en sala de casos realizada entre el área jurídica, social y catastral fechada del 06 de febrero de 2025.

En virtud de lo anterior la Directora Territorial del Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

RESUELVE:

PRIMERO: : INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF al señora / cédula de el su esposo JERÓNIMO HERNÁNDEZ AMAYA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 496.410 como titulares y a la señora B: identificada con cédula de ciudadanía ad de heredera del señor JERÓNIMO HERNÁNDEZ AMAYA, en relación con el predio rural denominado "LA PISTA" ubicado en la vereda TILLAVA, del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, con un área georreferenciada de 11 ha + 4891m², identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-19111 y el número predial 505680002000000010370000000000, en calidad de OCUPANTES.

SEGUNDO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido en el año 1992-1998.

RT-RG-MD-05
V3

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Continuación de la Resolución RT 00451 de 26 de mayo de 2025: "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

TERCERO: Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe a los solicitantes en su retorno.

CUARTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Puerto López, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a inscribir en el folio de matrícula No. 234-19111, la medida de protección de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Puerto López, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 234-19111, la medida de protección de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SEXTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Puerto López, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación INSCRIBA en el folio de matrícula inmobiliaria 234-19111, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEPTIMO: Ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Secretaría Municipal de Salud de Puerto Garzón, o quien haga sus veces, para que adelante las gestiones que permitan ofertar a la solicitante y su núcleo familiar, la atención psicosocial en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Atención Integral -PAPSNI- y, brinde la atención si estas personas deciden acceder voluntariamente al mismo.

OCTAVO: Oficiar a la Unidad para las Víctimas, con el fin de que realice la valoración del núcleo familiar actual del (de los) solicitante (e) de restitución con el fin de determinar las medidas que resulten procedentes, y en ese sentido, los remita a las autoridades competentes para su materialización.

NOVENO: Notificar la presente resolución a los mencionados en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que proferió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

DÉCIMO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación,

RT-RG-ND-05

V1

Continuación de la Resolución RT 00451 de 26 de mayo de 2025: "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio del solicitante, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

DECIMO PRIMERO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio a los veintiséis (26) días, del mes de mayo de 2025



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Área jurídica – Mauro Antonio Corredor Sánchez – Abogado sustituto/Comisario
Área social – Dany Alexandra Barrera Batán Profesional Social Comunitario
Área catastral – Julián Eliecer Montenegro Profesional Catastral

Revisó: Coord. Jurídico – Katherine López
Coord. Social – Laura Padilla de León
Coord. Catastral – Juan Carlos Gómez Cabezas

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **JERONIMO HERNANDEZ AMAYA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No 496.410.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

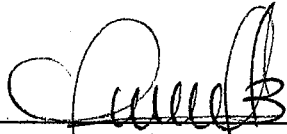
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: johana.rodriguez@urt.gov.co yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los cuatro (04) días, del mes de julio de 2025.

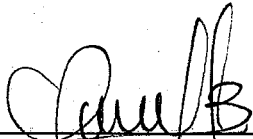


YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio cuatro (04) días, del mes de julio de 2025., a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 04, 07, 08, 09 y 10 de julio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

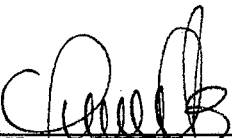


YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 10 de julio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

